



Dirección General de Universidades  
y Enseñanzas Artísticas Superiores  
CONSEJERÍA DE CIENCIA,  
UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN

**Comunidad de Madrid**



Escuela Superior de Canto

Centro Público

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2021**

# **GUÍA DOCENTE DE TÉCNICA CORPORAL I**

**Titulación Superior**  
**INTERPRETACIÓN. ITINERARIO (D) CANTO**



## INTRODUCCIÓN.

La creación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), fruto de la Declaración de Bolonia de junio de 1999, tiene como objetivo fundamental la coexistencia de sistemas educativos compatibles entre los 29 países firmantes del acuerdo, comprometidos en tenerlo en vigor desde el año 2010.

Los fines que promueve, como más importantes, son la equivalencia de titulaciones entre los estados firmantes a través de la instauración del sistema de créditos (ECT's) y la movilidad de estudiantes, investigadores y docentes dentro del ámbito de la educación superior europea. La adaptación del Plan de Bolonia para las enseñanzas artísticas superiores en España se lleva a cabo a través de una serie de reformas educativas que enmarcan la cuadratura legal a la que tiene que responder la elaboración de una Guía Docente.

Esta Guía Docente se ha elaborado conforme a la legislación establecida por el MEC, que conforma **el primer nivel de concreción curricular**:

- - *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*
- - *Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores.*
- - *Real Decreto 631/2010 de 14 de mayo, que establece el contenido básico de las enseñanzas superiores de música.*
- - *Real Decreto 1027/2011 de 15 de julio que establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).*
- - *Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y Danza.*
- - *Decreto 36/2011 de 2 de junio por el que se organiza el Plan de Estudios de la Comunidad de Madrid para las enseñanzas artísticas superiores de música.*
- - *Instrucciones de la Dirección General de Universidades y EEAASS para el curso 2019/2020.*

**El segundo nivel de concreción curricular** lo constituye el Proyecto Educativo del Centro (PEC), que, al referirse a la especialidad de interpretación, itinerario D, asignatura Repertorio Vocal II, es el de la Escuela Superior de Canto, aprobado por el Consejo escolar el 28 de junio de 2016, como único centro público de impartición de esta materia en nivel superior en la Comunidad de Madrid y que también ha servido de encuadre para la realización de la presente Guía Docente. Sus objetivos son acordes al desarrollo legislativo vigente en la actualidad. Destacamos entre ellos los siguientes:

- - Ofrecer una enseñanza de alta calidad que permita a sus egresados alcanzar una alta cualificación profesional.
- - Atención individualizada del progreso del alumno, así como orientación sobre su futuro profesional.
- - Fomentar entre el profesorado y el alumnado el trabajo en equipo y colaborativo.

Por último, esta Guía constituye **el tercer nivel de concreción curricular**, elaborada conforme al *Real Decreto 631/2010 y su Anexo I* en el que se establecen las **competencias profesionales** agrupadas en:

- *competencias transversales*, comunes a todas las áreas de estudio y presentes en todas las titulaciones de grado. Estas competencias se dividen en instrumentales

(herramientas con fin procedimental), interpersonales (interacción social) y sistémicas (pensamiento crítico y visión global).

- *Competencias generales*, que deben adquirirse en todas las titulaciones relativas a una misma materia (en nuestro caso, música).

- *Competencias específicas* establecidas para cada titulación (en esta Guía, Interpretación, itinerario D, Canto).

Las competencias generales (referidas a conocimientos musicales diversos) y las específicas (conjunto de conocimientos, habilidades, y actitudes aplicadas al ejercicio de una profesión musical concreta) se dividen en:

- - Cognoscitivas o de conocimiento (saber).
- - Destrezas o habilidades (saber hacer)
- - Actitudinales: valores y actitudes (saber ser/estar).

A su vez, y partiendo del perfil profesional establecido en la legislación, se elaboran unos **contenidos generales, contribuciones, y objetivos específicos** de la asignatura. Para la adquisición de las competencias y objetivos mencionados, se desarrollan en esta Guía los **contenidos** especificados en un conjunto de temas, agrupados en bloques temáticos y con su correspondiente organización temporal.

Del mismo modo, se elabora una **metodología** acorde al planteamiento del Proceso de Bolonia, resumido en un objetivo primordial y que aparece como una de las *competencias básicas* de la L.O.E.: *competencia de aprender a aprender*.

**Se incluye, como consecuencia de excepcionalidad debida a emergencia sanitaria que impida la enseñanza presencial, una adenda que afecta a la metodología en relación con el teletrabajo y a los instrumentos de evaluación.**

Los **recursos** son atendidos en esta Guía de manera abierta y flexible, buscando una atención personalizada a la vez que innovadora en lo relativo a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's).

El apartado dedicado a la **evaluación**, como valoración objetiva y medible del rendimiento del alumnado y el profesorado se desarrolla conforme a lo establecido en la LOE, el Real Decreto 1614/2009, el Real Decreto 631/2010, el Decreto 36/2011 y las Instrucciones de la Dirección General de Universidades y EEAASS. Por último, **la adecuación del proceso enseñanza-aprendizaje a las aptitudes del alumnado y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**, están en consonancia con la atención a la diversidad y el principio de equidad establecidos en la LOE y también se concretan en esta Guía.

### 1.- IDENTIFICADORES DE LA ASIGNATURA

|   |                                       |                  |
|---|---------------------------------------|------------------|
| <b>Tipo<sup>1</sup></b>                           | Obligatoria de la especialidad        |                  |
| <b>Carácter<sup>2</sup></b>                       | Enseñanza Colectiva                   |                  |
| <b>Especialidad/itinerario/estilo/instrumento</b> | Interpretación / Canto                |                  |
| <b>Materia</b>                                    | Formación instrumental complementaria |                  |
| <b>Periodo de impartición<sup>3</sup></b>         | Anual                                 |                  |
| <b>Número de créditos</b>                         | 4                                     |                  |
| <b>Número de horas</b>                            | Totales: 120                          | Presenciales: 64 |
| <b>Departamento</b>                               | Escena y Concertación                 |                  |
| <b>Prelación/ requisitos previos</b>              | Sin requisitos previos                |                  |
| <b>Idioma/s en los que se imparte</b>             | Castellano                            |                  |

### 2.- JEFATURA DE DEPARTAMENTO

| Apellidos y nombre          | Correo electrónico        |
|-----------------------------|---------------------------|
| Ignacio Rodríguez Fernández | ignacio.rodriguez@escm.es |

### 3.- PERSONAL ACADÉMICO.

| Apellidos y nombre     | Correo electrónico  |
|------------------------|---------------------|
| Gómez Rodríguez, Marta | marta.gomez@escm.es |

### 4.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS Y CONTRIBUCIÓN DE LA ASIGNATURA AL PERFIL PROFESIONAL.

Los **objetivos generales** incluidos en esta Guía, establecidos para las enseñanzas superiores de música, especialidad Interpretación, se desprenden de lo establecido en la legislación vigente:

- - Art. 45.1 de la LOE: “Las enseñanzas artísticas tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales”.
- - Art. 6 del Real Decreto 1027/2011 (MECES) refleja lo dispuesto en la L.O.E.

## Comunidad de Madrid

- - Art. 3.1 del Real Decreto 631/2010 concreta aún más: *“Las enseñanzas artísticas de grado en música (título superior equivalente a grado), tendrán como objetivo general la formación cualificada de profesionales que dominen los conocimientos propios de la música y adopten las actitudes necesarias que les hagan competentes para integrarse en los distintos ámbitos profesionales de esta disciplina”*.
- - Este mismo Real Decreto establece en su Anexo I el perfil profesional del Titulado Superior en Música en la especialidad de interpretación.

Podríamos establecer los siguientes:

- 1) Adquirir un nivel de cualificación profesional que le permita ejercer su especialidad con competencia, ya sea como solista o como integrante de un conjunto.
- 2) Adquirir las competencias profesionales que le permitan la construcción del conocimiento y del pensamiento musical relacionado con todo tipo de repertorio.
- 3) Adquirir una formación técnica, que sirva de base para llevar a cabo las tareas profesionales propias del ámbito laboral.
- 4) Impulsar la autonomía del aprendizaje y la creatividad para la resolución de los problemas musicales y su contexto.

Una vez definidos los objetivos generales se pueden establecer las contribuciones de la asignatura al perfil profesional de la titulación, así como los objetivos específicos aplicables a la asignatura Repertorio Vocal I.

### **Contribuciones de la asignatura al perfil profesional de la titulación:**

- 1) Contribuye a la consolidación de la técnica corporal.
- 2) Proporciona al alumnado las herramientas corporales necesarias como solista o como parte de un conjunto.
- 3) Facilita el conocimiento anatómico -fisiológico del cuerpo para adquirir conciencia corporal.
- 4) Ayuda al alumnado a crear su propia idea sobre el pensamiento musical.
- 5) Contribuye a expresarse musicalmente con su instrumento/ voz/ cuerpo de manera fundamentada en el conocimiento y dominio en la técnica.

### **Objetivos específicos de la asignatura:**

- 1) Tomar conciencia del propio cuerpo y reconocer, desarrollar y transformar los hábitos expresivos de cada uno.
- 2) Reconocer y corregir hábitos posturales y de movimiento.
- 3) Desarrollar la coordinación, los grados de esfuerzo, el sentido rítmico y espacial.
- 4) Conseguir veracidad en el gesto y movimiento.
- 5) Transmitir a través del movimiento emociones, sentimientos e ideas.5) Acostumbrarse a las pruebas interpretativas en público como paso previo al ejercicio profesional en cualquiera de sus ámbitos.

### Competencias transversales

Esta Guía procura la adquisición de las siguientes competencias transversales (competencia instrumental CI, competencia interpersonal CP y sistémica CS) establecidas en el Anexo I del Real Decreto 631/2010 que establece el contenido básico de las enseñanzas superiores de música (según enumeración del Anexo I):

- CT1: organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora (CI).
- CT3: solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza (CI).
- CT6: realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal (CP).
- CT12: adaptarse, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada (CS).
- CT13: buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional (CS).
- CT15: trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional (CS).
- CT17: Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos (CS).

### Competencias generales

Igualmente, esta Guía Docente busca el desarrollo de las siguientes competencias generales en el alumnado (según la enumeración del Anexo I):

- CG7: Demostrar capacidad para interactuar musicalmente en diferentes tipos de proyectos musicales participativos.
- CG21: Crear y dar forma a sus propios conceptos artísticos habiendo desarrollado la capacidad de expresarse a través de ellos a partir de técnicas y recursos asimilados. Crear y dar forma a sus propios conceptos artísticos habiendo desarrollado la capacidad de expresarse a través de ellos a partir de técnicas y recursos asimilados.
- CG24: Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional

### Competencias específicas

Por último, esta Guía contribuye al desarrollo en el alumnado de las siguientes competencias específicas (según la enumeración del Anexo I):

- CE4: Expresarse musicalmente con su Instrumento/Voz de manera fundamentada en el conocimiento y dominio en la técnica instrumental y corporal, así como en las características acústicas, organológicas y en las variantes estilísticas.
- CE10: Conocer las implicaciones escénicas que conlleva su actividad profesional y ser capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas.

## 6.- RESULTADOS DE APRENDIZAJE.

En función de los objetivos y las competencias anteriormente descritos, los descriptores de esta asignatura son los siguientes:

- Adquirir conciencia del cuerpo y el movimiento.
- Adquirir control espacial y temporal.
- Desarrollar de la capacidad de improvisación.
- Realizar los movimientos con mayor armonía.
- Adquirir mayor velocidad de reflejos.
- Aumentar de la concentración.
- Adquirir una mayor autoconfianza.
- Incrementar la capacidad de aprendizaje.
- Desarrollar una mayor capacidad de expresión y relación.
- Mejorar de la capacidad de expresión.

## 7.- CONTENIDOS Y TEMAS DE LA ASIGNATURA.

### 7.1.- Índice de temas.

- Tema 1: La Pre-expresividad. La Presencia Escénica.
- Tema 2: Brazos y manos.
- Tema 3: La pelvis y el torso.
- Tema 4: Piernas y pies.
- Tema 5: El personaje desde el cuerpo.
- Tema 6: Tensión/ Relajación.
- Tema 7: El lenguaje del espacio
- Tema 8: El tempo y el ritmo corporal
- Tema 9: Desarrollo grupal

### 7.2.- Desarrollo de los temas.

| BLOQUE TEMÁTICO  | TEMAS<br>(Unidades didácticas)                             | CONTENIDOS  |
|--|--|---|
| <b>Técnica</b><br><b>Contribuciones:</b><br><b>Perfil profesional: 1 y 3</b><br><b>Objetivos específicos:</b><br><b>1, 2 CT: 3</b><br><b>CG:21</b><br><b>CE: 4</b> | <b>Tema 1: La Pre-expresividad. La Presencia Escénica.</b> | Trabajo de conciencia corporal y relación entre respiración y movimiento. Estudio de la Columna Vertebral y el Centro como base de la Presencia Escénica.                                     |
|  | <b>Tema 2: Brazos y manos.</b>                             | Percepción y toma de conciencia anatómico- fisiológica de los brazos y manos y sus posibilidades de movimiento. Técnicas para el control y la ductilidad en la expresión de dichos segmentos. |

|   |  |   |
|---|--|---|
|   | <b>Tema 3: La pelvis y el tronco.</b>        | Percepción y toma de conciencia anatómico- fisiológica de la pelvis como motor de la postura y el movimiento en el tronco.<br>Posibilidades de movimiento.<br>Técnicas para el control y la ductilidad en la expresión de dichos segmentos. |
|   | <b>Tema 4: Piernas y pies.</b>               | Percepción y toma de conciencia anatómico- fisiológica de las piernas pies y sus posibilidades de movimiento. Técnicas para el control y la ductilidad en la expresión de dichos segmentos.   |
|   | <b>Tema 5: El personaje desde el cuerpo.</b> | La creación del personaje desde el cuerpo. La caracterización física de personajes concretos a través de las herramientas corporales.   |
| <b>Introducción a los factores del movimiento.</b><br><br><b>Contribuciones:</b><br><b>Perfil profesional: 1, 2,3 y 5. Objetivos específicos: 3.</b><br><b>CT: 1,3 .CG: 21. CE: 4</b><br><b>CT: 1,3 y 13 CG: 7, 11 y 13 CE: 1, 2, 3 y 4</b> | <b>Tema 6: Tensión/Relajación.</b>           | Percepción y toma de conciencia del factor fuerza. La expresión a través de la modulación de los grados tensión /relajación.  |
|   | <b>Tema 7: El lenguaje del espacio.</b>      | Percepción y toma de conciencia del factor Espacio. Los espacios en la expresión corporal. La expresión a través del uso del espacio.   |
|   | <b>Tema 8: El tempo y el ritmo corporal.</b> | Percepción y toma de conciencia del factor Tiempo. La expresión a través de uso del tiempo desde la vivencia corporal.  |
| <b>INTRODUCCION A LA RELACION Y LA COMUNICACIÓN INTERPERSONALES.</b><br><br><b>Contribuciones:</b><br><b>Perfil profesional: 2, 4 y 5. Objetivos específicos: 4 y 5.CT: 3, 6,13 y 15. CG: 7, 21 y 24. CE: 4 y 10.</b>                       | <b>Tema 9: Desarrollo Grupal.</b>            | El lenguaje corporal como vehículo para la comunicación con los demás. Percepción, sensibilización, contacto y apertura hacia el trabajo grupal.  |
|   |  |   |

## 8.- PLANIFICACIÓN TEMPORAL DEL TRABAJO DEL ESTUDIANTE.

| Tipo de actividad                               | Total horas             |
|---|-------------------------|
| Clases de la asignatura de técnica corporal I   | a: 64 horas             |
| Preparación del alumno para las clases          | b: 40 horas             |
| Preparación del alumno para pruebas prácticas   | b: 16 horas             |
| <b>Total de horas de trabajo del estudiante</b> | <b>a +b = 120 horas</b> |

## 9.- METODOLOGÍA

|   |   |
|---|---|
| <b>Clase grupal de Técnica corporal</b> | 64 horas anuales / 2 hora semanal con el/la profesor/a de Técnica.  |
| <b>Prácticas</b>                        | Ejercicios individuales y grupales. Participación activa. Uso de fragmentos musicales e imágenes. Uso de objetos. Planteamiento práctico enfocado en dos vertientes: El lenguaje corporal en sí mismo y aplicado a la labor del cantante. |

## 10.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

El Espacio Europeo de Educación Superior fundamenta el aprendizaje del alumnado en la adquisición de competencias, por lo que en esta Guía Docente se establece un sistema de evaluación que verifica de manera objetiva que aquellas se cumplen. Este sistema es compatible con el marco legal establecido en el *Real Decreto 1614/2009*, el *Real Decreto 631/2010*, el *Decreto 36/2011 de la Comunidad de Madrid* y las *Instrucciones de la Dirección General de Universidades y EEAASS*.

La finalidad de esta Guía es aplicar una evaluación objetiva capaz de recoger los logros obtenidos por el alumnado. Los instrumentos y criterios de evaluación continua, con sus respectivos porcentajes, son los siguientes:

### 10.1.- Evaluación continua

| Instrumentos                         |  |
|--------------------------------------|--|
| Clases grupales de Técnica corporal. | Calificada por el/la profesor/a de Técnica.  |
| Pruebas prácticas trimestrales       | Calificadas por el/la profesor/a de Técnica. |

### Criterios de evaluación/estándares de aprendizaje:

Para ser beneficiario al derecho a la evaluación continua el estudiante está obligado a un porcentaje mínimo de asistencia del 80%, tal y como establecen las Instrucciones en el punto 6.1. e.

A partir de este nivel de asistencia, para realizar la **evaluación continua en la clase individual** el profesorado tendrá en cuenta los criterios o estándares de aprendizaje siguientes:

Tomar conciencia del cuerpo y el movimiento para desarrollar la capacidad de expresión y comunicación.

Tomar conciencia y desarrollar el uso de la fuerza, el Espacio y el Tiempo.

Desarrollar las relaciones y comunicación interpersonales a través de las herramientas corporales.

Criterios de calificación:

|   |             |
|---|-------------|
| Seguimiento del alumno a lo largo del curso. Pruebas prácticas: Grado de dominio alcanzado en las técnicas planteadas. Evolución en el trabajo individual y grupal. Capacidad de comunicación.  | 50%         |
| Actitud: Puntualidad (Llegar puntualmente y no salir antes), capacidad de esfuerzo, respeto al trabajo y en el aula, aprovechamiento de las horas que la materia tiene para el trabajo del estudiante fuera del aula, participación constructiva. | 50%         |
| <b>Total</b>  | <b>100%</b> |

Cada uno de los estándares establecidos con sus correspondientes porcentajes se calificarán de 0 a 10 con un decimal, en forma de rúbricas:

- - de 0 a 4,9 suspenso
- - de 5 a 6,9 aprobado
- - de 7 a 8,9 notable
- - de 9 a 10 sobresaliente

Será condición el obtener la calificación mínima de 5 en cada apartado.

La **nota final** del alumno/a será el resultado de la suma ponderada de los porcentajes anteriores.

### 10.2.- Evaluación extraordinaria

Para el alumnado que pierda el derecho a la evaluación continua se establece la **Evaluación Extraordinaria**, tal y como establecen las Instrucciones en su punto 6.1.g.

|   |     |
|---|-----|
| Primer ejercicio práctico individual. Protocolo acordado previamente con el profesor. | 40% |
| Segundo ejercicio práctico en pareja. Protocolo acordado previamente con el profesor. | 40% |
| Elaboración de trabajo escrito. Protocolo acordado previamente con el profesor.       | 20% |

### 10.3.-Evaluación de la práctica docente.

Esta Guía prevé la **evaluación de la práctica docente** a través de las encuestas anónimas que cumplimente el alumnado.

#### **10.4.- Calificación.**

Tal y como establece el Real Decreto 1614/2009 en su art. 5 punto 4, los resultados obtenidos por el estudiante se calificarán en función de la siguiente escala numérica, de 0 a 10 con expresión de un decimal:

- 0 a 4,9 suspenso (SS).
- 5 a 6,9 aprobado (AP).
- 7 a 8,9 notable (NT).
- 9 a 10 sobresaliente (SB).

Para la obtención de **Matrícula de Honor** el alumnado deberá haber sido calificado con un 9 o más. El número de las mismas no deberá exceder del 5% de estudiantes matriculados en el correspondiente curso académico, salvo que el número de matriculados sea inferior a 20 en cuyo caso se podrá conceder solamente una. El tribunal propondrá los aspirantes a dicha calificación, que será otorgada en reunión departamental.

#### **11.- ADECUACION DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A LAS APTITUDES DEL ALUMNADO. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES DE APOYO EDUCATIVO.**

El docente debe orientar al alumno en función de sus proyectos profesionales, teniendo en cuenta todas las posibilidades que el perfil profesional de las EEAASS ofrece; desde la docencia, pasando por la labor profesional en coros o como solista, se debe procurar un alto grado de conocimiento musical y técnico que permitan la autonomía necesaria para abordar el futuro.

En resumen, esta Guía Docente trata de cumplir el principio de equidad incluido en el Título II de la LOE: ofrecer la respuesta adecuada a las necesidades de cada alumno para que puedan desarrollarse en una vocación que se convertirá en profesión.

##### **11.1.- Atención al alumnado con necesidades de apoyo educativo.**

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación L.O.E., en su Título II, arts. 71 y siguientes especifica el alumnado con necesidad de apoyo educativo en los siguientes términos:

- - Necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física, psíquica o sensorial o trastorno grave de conducta.
- - Altas capacidades intelectuales.
- - Necesidades derivadas de una incorporación tardía en el sistema educativo.
- - Dificultades específicas de aprendizaje.
- - Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad.

Esta guía docente en cumplimiento de la legalidad y para ser completa en su idea de equidad y atención a la diversidad del alumnado prevé los siguientes mecanismos de funcionamiento:

- - Adaptaciones constantes del currículo para conseguir el objetivo de la cualificación profesional implícita en la titulación.
- - Accesibilidad universal del centro (espacios, currículo y recursos).
- - Acción orientadora del profesorado.
- - Adaptación a los diferentes ritmos de aprendizaje.

## 12.- RECURSOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS

Como **recursos materiales** para la clase de canto se utilizará un piano para la ejecución del repertorio, un espejo para la posible corrección de tensiones musculares faciales o gestos inadecuados en la articulación.

Los **recursos didácticos** son fundamentalmente las partituras que se interpretan como obras establecidas en cada uno de los temas que forman los contenidos de esta Guía. Además, los libros y revistas especializadas para la consulta de temas puntuales.

### 12.1.- Bibliografía básica.

- Práctica de la expresión corporal. Motos, Teruel, G. Aranda. Ñaque 2007
- Creatividad Corporal. Ridocci, M. Naque 2005.
- Expresión Corporal. Arte del movimiento. Ridocci, M. Biblioteca Nueva.2009
- El clown, un navegante de las emociones - Castillo, C. - Ñaque, 2004

### 12.2.- Bibliografía complementaria.

- Anatomía para el movimiento- tomo I y II. Calais-Germain, B. Liebre de marzo 1988
- Danza educativa moderna. Laban, Rudolph von. Paidós 1978.
- El dominio del movimiento. Laban, Rudolph von. Fundamentos 1984.
- La Eutonía. Alexander, G. Paidós, 1983.

### 12.3.- Recursos tecnológicos.

Los más utilizados son las grabadoras de video utilizadas para registrar las pruebas prácticas y corregir las sugerencias y correcciones de los profesores, así como para que el alumno valore los criterios técnicos e interpretativos por sí mismo. Los más utilizados son las grabadoras de audio y video utilizadas por el alumnado para registrar las clases y corregir los errores detectados por los profesores, así como para valorar los criterios interpretativos por sí mismos.

Del mismo modo los portátiles y tablets que facilitan el acceso Internet: youtube, spotify